

MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 11
(De 23 de marzo de 2011)

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 19 de 18 de mayo de 2010, que creó la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 19 de 18 de mayo de 2010, se creó la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva.
2. Que luego de un análisis de las exigencias que determinaron su creación y dado que se requiere optimizar los recursos existentes, se considera prudente dejar sin efecto la enunciada resolución.
3. Que por razón del servicio y funcionamiento de las Agencias del Ministerio Público es necesario reubicar, al personal existente en la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva, someter a nuevo reparto los expedientes en los que dirigía la instrucción sumarial y adjudicarlos proporcionalmente, entre la Fiscalía Contra el Crimen Organizado y la Fiscalía Segunda Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, dependiendo del tipo de ilícito.
4. Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al Procurador General de la Nación, para hacer cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las Agencias del Ministerio Público, sujeto a las necesidades del servicio.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto, a partir del día dieciocho (18) de abril de dos mil once (2011), la Resolución N° 19 de 18 de mayo de 2010, que creó la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva.

SEGUNDO: Integrar al personal subalterno de la Fiscalía Delegada Especializada

en Delitos Contra la Seguridad Colectiva a las Fiscalías contra el Crimen Organizado y Segunda Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, en la medida que cumplan los requisitos para suplir las necesidades de funcionamiento. En todo caso, podrán ser reubicados en otros Despachos manteniendo sus cargos y los derechos que le son inherentes.

TERCERO: Autorizar que la Fiscalía Contra el Crimen Organizado y la Fiscalía Segunda Especializada en Delitos Relacionados con Drogas a someter a nuevo reparto los expedientes ingresados a la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva, al tiempo que las personas aprehendidas o detenidas preventivamente, así como los bienes que hayan sido objeto de aprehensión serán puestos a órdenes de las mencionadas Fiscalías dependiendo del tipo de delito, respetando su especialidad, de manera que, los expedientes tramitados en la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva, se los adjudiquen entre ellas, continúen con el trámite de los mismos y ejerzan la acción penal ante los tribunales competentes, sin entorpecer la acreditación del hecho punible y la identificación de él o los responsable(s), procurando no vulnerar el debido proceso.

CUARTO: Repartir entre la Fiscalía Contra el Crimen Organizado y la Fiscalía Segunda Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, tomando en cuenta su especialidad, los expedientes que en la Fiscalía Delegada Especializada en Delitos Contra la Seguridad Colectiva, tengan anotada salida en el libro de registro respectivo, a fin que ejerzan la acción penal ante los tribunales competentes. Dicha adjudicación deberá ser comunicada por escrito al tribunal de la causa.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir el dieciocho (18) de abril de dos mil once (2011).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes marzo de dos mil once (2011).

Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

El Procurador General de la Nación,


José E. Ayú Prado Canals

El Secretario General,


Ramsés M. Barrera Paredes